

## Resolución No. 031-PROFIP-2020

### Coordinador del Equipo de Gestión de la Procuraduría General del Estado (EDG-PGE)

#### Considerando:

- Que,** el artículo 235 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La Procuraduría General del Estado es un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por la Procuradora o Procurador General del Estado (...)”*;
- Que,** la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, en el artículo 1 establece: *“La Procuraduría General del Estado es un organismo público de control, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado legalmente por el Procurador General del Estado. (...)”*;
- Que,** con fecha 04 de octubre de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado Ecuatoriano suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4812/OC-EC, cuyo objeto es acordar los términos y condiciones de financiación y ejecución del Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249);
- Que,** con fecha 24 de octubre de 2019, el Organismo Ejecutor y el Organismo Subejecutor suscribieron el Reglamento Operativo del Programa (ROP), del Programa EC-L1249, con el fin de normar las directrices y procedimientos que regirán su ejecución, en sujeción a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo 4812/OC-EC y demás normas competentes;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;
- Que,** las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-9), orientan sobre los procedimientos de contratación y supervisión de los consultores cuyos servicios se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el Banco;
- Que,** el artículo 2.1 de la Sección V Selección Basada en Calidad y Costo de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9) establece: *“La SBCC es un proceso competitivo entre las firmas incluidas*

*en la lista corta en el que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se tiene en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios. El costo como un factor de selección debe utilizarse juiciosamente. La ponderación que se asigne a la calidad y al costo se determinará en cada caso de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se ha de realizar”;*

- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 62, establece: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias incluida la de gestión, en 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. –Otros órganos o entidades de otras administraciones (...). La delegación de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia.”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. 021, de 02 de mayo de 2019, y Resolución Nro. 031, de 13 de noviembre de 2019, el Dr. Íñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado, resolvió implementar el Programa de Modernización de la Administración Financiera EC-L1249, en lo referente al componente denominado “Fortalecimiento Institucional de la PGE” y estableció el equipo de gestión del programa (EDG-PGE) responsable de velar por su ejecución;
- Que,** mediante Resolución Nro. 032, de 26 de noviembre de 2019, en su artículo 1 el Procurador General del Estado resolvió delegar al Coordinador del EDG-PGE, con relación a la ejecución de los procesos de contratación del componente 3 del Programa EC-L1249, las siguientes atribuciones: *“(..). 3. Autorizar y suscribir la resolución de inicio de los procesos precontractuales, aprobar los pliegos con sus respectivos cronogramas y designar miembros para las comisiones que se requieran en el desarrollo de las diferentes fases de los procesos de contratación del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PROFIP), así como a los administradores de los contratos”;*
- Que,** con fecha 25 de enero de 2020, el BID aprobó a través del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA), el Plan de Adquisiciones (PA) 2020 de la Procuraduría General del Estado para la ejecución del Componente 3 del Programa EC-L1249, en el que se prevé el proceso de contratación de la consultoría para la “Elaboración del diseño estratégico e implementación de la reforma institucional integral de la PGE, incluyendo el modelo de gestión, sus instrumentos y la gestión del cambio institucional” con código: SBCC-BID-PGE-001-2019 ;
- Que,** con fecha de 21 de noviembre de 2019 se realizó la invitación a las firmas consultoras a través de los portales web: UNDB ([www.undb.org](http://www.undb.org)), [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec) y [www.pge.gob.ec](http://www.pge.gob.ec) para que presenten sus expresiones de interés en conformar la lista corta del proceso de contratación de la consultoría de “Elaboración del diseño estratégico e implementación de la reforma institucional integral de la PGE,

incluyendo el modelo de gestión, sus instrumentos y la gestión del cambio institucional”;

- Que,** hasta el 09 de diciembre de 2019 se presentaron un total de 18 firmas consultoras interesadas en conformar la lista corta para participar en el proceso de consultoría antes indicado, a través del procedimiento de Selección de Consultores Basados en la Calidad y Costo (SBCC);
- Que,** mediante informe de evaluación de expresiones de interés de 13 de diciembre de 2019, la Comisión Técnica designada recomendó las firmas consultoras mejor puntuadas para que formen parte de la lista corta y continúen con la siguiente etapa del proceso de contratación;
- Que,** mediante comunicación Nro. CAN CEC 0131\_4812/OC-EC, de 03 de febrero de 2020, el BID emitió la no objeción a lista corta y a los documentos de solicitud de propuestas del proceso de contratación para la “Elaboración del diseño estratégico e implementación de la reforma institucional integral de la PGE, incluyendo el modelo de gestión, sus instrumentos y la gestión del cambio institucional” con código: SBCC-BID-PGE-001-2019;
- Que,** con fecha 28 de enero de 2020, la Dirección Nacional Financiera de la PGE emitió los avales y certificaciones presupuestarias que sustentan la disponibilidad de los recursos para la contratación de la “Elaboración del diseño estratégico e implementación de la reforma institucional integral de la PGE, incluyendo el modelo de gestión, sus instrumentos y la gestión del cambio institucional”; con fondos provenientes del ítem presupuestario 730601 denominado “Consultorías-Asesorías e Investigación Especializada”;
- Que,** mediante memorando No. 005-CA-PROFIP-2020, de 13 de febrero de 2020, la Coordinadora Administrativa del EDG-PGE, basándose en la necesidad institucional y el cumplimiento de los requisitos precontractuales previsto en la normativa legal vigente, solicitó al Coordinador del EDG-PGE, se sirva autorizar el inicio del proceso de contratación con código: SBCC-BID-PGE-001-2019, adjuntado el respectivo expediente de soporte;
- Que,** mediante Resolución No. 003-PROFIP-2020 de 17 de febrero de 2020, el Coordinador del EDG-PGE resolvió autorizar el inicio proceso de contratación con código: SBCC-BID-PGE-001-2019, aprobar el gasto, los Documentos de Licitación (DDL), el llamado a licitación con el respectivo cronograma y demás documentos precontractuales; y conformar la Comisión Técnica responsable de llevar a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, evaluación de las ofertas, recomendación de la adjudicación o declaratoria de desierto del aludido proceso;
- Que,** con fecha 29 de febrero de 2020 se remitió a través del correo electrónico [profip@pge.gob.ec](mailto:profip@pge.gob.ec) las invitaciones a presentar sus

propuestas a las firmas consultoras que integraron la lista corta dentro del proceso de contratación con código: SBCC-BID-PGE-001-2019;

- Que,** con fecha 09 de marzo de 2020 la Comisión Técnica designada para este proceso emitió el Informe de Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, publicado en las páginas [www.undb.org](http://www.undb.org) y [www.pge.gob.ec](http://www.pge.gob.ec) y comunicado a través del correo [profip@pge.gob.ec](mailto:profip@pge.gob.ec) dentro del plazo estimado para el efecto;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Ecuador estableció el estado de excepción en todo el territorio nacional, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, y restringió la movilidad y tránsito de la población a fin prevenir un contagio masivo;
- Que,** en razón del estado de emergencia sanitaria y restricciones establecidas mediante el Decreto Ejecutivo No.1017, de 16 de marzo de 2020, previas no objeciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Coordinador del EDG-PGE emitió las resoluciones Nos. 009-PROFIP-2020, 010-PRFIP-2020 y 015-PROFIP-2020, de 18 de marzo, 6 de abril y 28 de mayo de 2020, respectivamente, modificando los pliegos del proceso de contratación con código SBCC-BID-PGE-001-2019, para ampliar el plazo de la entrega de las propuestas, hasta el 13 de marzo, 4 de mayo y 18 de junio de 2020, en ese orden;
- Que,** con fecha 18 de junio de 2020, a las 14h00, se realizó el acto público de apertura de las propuestas técnicas presentadas por los oferentes: McLatam S.A., Inversiones HOLOS S.A, Asociación “CPA Ferrere Ecuador CPAEC S.A. - Ferrere Abogados – CPA Ferrere Uruguay, Consorcio Serviguide - Upcontrol e IAG Asesoría Internacional; como consta de Acta No. 002 de la respectiva Comisión Técnica;
- Que,** con fecha 29 de julio de 2020 la Comisión Técnica del proceso No. SBCC-BID-PGE-001-2019, con base a las políticas y normas que rigen las adquisiciones del Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249), y a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9), emitió el Informe de Evaluación de las propuestas técnicas presentadas;
- Que,** mediante comunicado CAN CEC 952\_2020 el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la no objeción al Informe de Evaluación de propuestas técnicas y aprobó el protocolo para la apertura de las propuestas de precios;
- Que,** con fecha 08 de septiembre de 2020 la Comisión Técnica realizó el acto público de apertura de las propuestas de precios de las firmas consultoras que alcanzaron el puntaje mínimo requerido por los pliegos del mencionado proceso de contratación, como son: McLatam S.A.; Consorcio Serviguide - Upcontrol e IAG Asesoría Internacional;

**Que,** con fecha 16 de septiembre de 2020, la Comisión Técnica del Proceso SBCC-BID-PGE-001-2020, emitió el Informe de Evaluación final combinada, recomendando continuar con la etapa de negociación con la firma consultora que obtuvo el mayor puntaje, de acuerdo a lo previsto en los pliegos del proceso y a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9);

**Que,** con fecha 29 de septiembre de 2020, el EDG-PGE emitió el Informe de actualización de la evaluación final combinada de este proceso de contratación, obteniendo los siguientes resultados:

Nombre del Consultor	Evaluación Técnica			Evaluación Económica			Evaluación Combinada	
	Puntaje Técnico	Puntaje Ponderado	Clasificación Técnica	Valor	Puntaje Financiero	Puntaje Ponderado	Puntaje	Clasificación
MCLATAM	96,25	70	67,38	874.320,00	69,1	20,73	88,10	88,10
SERVIGUIDE	82,25	70	57,58	604.129,88	100	30	87,58	87,58
IAG	70	70	49	719.369,00	83,98	25,19	74,19	74,19

**Que,** mediante comunicación de 29 de septiembre de 2020, el Coordinador del EDG PGE remitió al Banco Interamericano de Desarrollo el Informe de actualización de los resultados de la evaluación final combinada del proceso SBCC-BID-PGE-001-2020 y solicitó la no objeción para negociar la reducción del alcance de los servicios incluidos en la propuesta que alcanzó el mayor puntaje en la evaluación final combinada, con base a lo previsto en el número 2.30 de las Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9;

**Que,** mediante comunicado CAN CEC 1161\_2020 de 30 de septiembre de 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la no objeción para negociar la reducción del alcance de los servicios incluidos en la propuesta que alcanzó el mayor puntaje en la evaluación final combinada, con base a lo previsto en el número 2.30 de las Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9;

**Que,** con fecha 08 de octubre de 2020 se suscribió el Acta de Negociación del proceso SBCC-BID-PGE-001-2020, entre los delegados de la PGE y de la firma consultora McLatam S.A., con los respectivos acuerdos sobre el personal clave propuesto, metodología y reducción del alcance de los servicios propuestos, pago de tributos locales y términos del contrato con sus respectivos apéndices;

**Que,** mediante correo electrónico de 14 de octubre de 2020, el Coordinador del EDG PGE solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la no objeción al Acta de Negociación y a la versión final del borrador del Contrato No. 012-PGE-PROFIP-2020;

**Que,** mediante comunicado CAN CEC 1225\_2020 de 16 de octubre de 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo emitió su no objeción a la adjudicación del proceso signado con el código: SBCC-BID-PGE-001-2019;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 4.20 del Reglamento Operativo del Programa (ROP), así como en las Resoluciones Nro. 021, Nro. 031 y Nro. 32 del Procurador General del Estado,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar la contratación del proceso No. SBCC-BID-PGE-001-2019 a la firma consultora McLatam S.A., para la ejecución de la “Elaboración del diseño estratégico e implementación de la reforma institucional integral, incluyendo el modelo de gestión, sus instrumentos y la gestión del cambio institucional”, por un monto de USD \$ 749.692,12 (setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América con 12/100), más IVA, con un plazo de ejecución de 445 días contados a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.-** Delegar como administrador del contrato a la Ingeniera Gabriela Falconi, Directora Nacional de Planificación de la PGE, quien velará por el cabal cumplimiento de las cláusulas contractuales, aprobará los productos según lo indicado en el contrato y sus apéndices, solicitará los pagos respectivos, suscribirá las actas de entrega recepción de los productos conjuntamente con la Comisión Técnica designada, y demás tareas de acuerdo a la normativa competente.

**Artículo 3.-** Designar como miembros de la Comisión Técnica responsable de recibir, revisar y observar la adecuación de los productos del indicado contrato de consultoría, a la Abg. María Fernanda Álvarez, Directora Nacional de Derechos Humanos, Eco. Galo Sandoval, Coordinador Nacional Administrativo Financiero y al Ing. Christian Mancheno, Director Nacional de Seguimiento y Evaluación de la PGE.

**Artículo 4.-** De la notificación y seguimiento de la ejecución de esta resolución encárguese al Especialista de Adquisición del EDG-PGE.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, 16 de octubre de octubre de 2020.

Dr. Patricio Hernández R.  
**Coordinador del EDG-PGE**  
**Procuraduría General del Estado**